

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 433

SAN SALVADOR, JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021

NUMERO 240

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decretos Nos. 243, 244, 246 y 247.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente. ....	3-17	Acuerdo No. 15-1054.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país. ....	30-31
Decreto No. 245.- Ley Transitoria para el Manejo y Control de los Fondos Ajenos en Custodia Provenientes de la Liquidación del Presupuesto Extraordinario 2014-2021, los Fondos de Contrapartida e Impuestos de la Entidad del Milenio. ....	18-26		
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>			
Acuerdo No. 1636.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones a la sociedad Exportadora Textufl, Sociedad Anónima de Capital Variable. ....	27-29	Acuerdo No. 1075-D.- Rehabilitación en el ejercicio de la función pública del notariado. ....	31
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		<b>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Acuerdo No. 15-0251.- Se autoriza a la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, actualización de sus Planes de Estudio. ....	30	Acuerdo No. 424-E-2021.- Se aprueba la actualización para el año 2021 de los cargos por conexión y reconexión de usuarios finales a redes de distribución, para la conexión de nuevas redes de distribución, y todos aquellos costos asociados a dichas actividades tales como factibilidad del servicio, inspección, elaboración del presupuesto, aprobación de planos; que deberán aplicar todas las empresas distribuidoras de electricidad que operen en el país. .	32-39
		Resolución No. T-0875-2021.- Se aprueba mantener los valores máximos de cargos de interconexión y acceso y las tarifas máximas de los servicios públicos de telefonía fija y móvil. ....	40-42

Art. 4. A los contribuyentes que se les conceda un plan de pagos de tasas municipales, al efectuar la cancelación de la cuota correspondiente, deberán pagar también el mes vigente, para evitar que caigan en mora nuevamente.

Art. 5. La falta de cancelación de dos cuotas establecida en el plan de pago, hará que caduque dicho plan, perdiendo el beneficio otorgado, sin más trámite y sin responsabilidad para la municipalidad.

Art. 6. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza los arrendatarios o locatarios del Mercado Municipal, del Mercado de Artesanías y los propietarios de las pupuserías que funcionan en el municipio.

Art. 7. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial y sus efectos durarán noventa días.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

RONALD ALEXANDER LÓPEZ PREZA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CARLOS ADALBERTO DELGADO REYES,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

WENDY SABRINA RIVERA HERNÁNDEZ,  
1° REGIDOR PROPIETARIO.

KEVIN ALONSO CAMPOS RIVERA,  
2° REGIDOR PROPIETARIO.

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ RUBIO,  
3° REGIDOR PROPIETARIO.

MILTON JAVIER CARRILLO PORTILLO,  
4° REGIDOR PROPIETARIO.

GILBERTO ANTONIO TOLOZA MÉNDEZ,  
5° REGIDOR PROPIETARIO.

ROBERTO CARLOS AVILES RIVERA,  
6° REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO,  
7° REGIDOR PROPIETARIO.

SENAIDA LETICIA CHÁVEZ GARCÍA,  
8° REGIDOR PROPIETARIO.

MARIO HUGO SANTOS ARAGÓN MELARA,  
1° REGIDOR SUPLENTE.

LUIS ENRIQUE URBINA MENJIVAR,  
2° REGIDOR SUPLENTE.

MARVIN ULISÉS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,  
3° REGIDOR SUPLENTE.

NOÉ AQUILES RUBIO VALLE,  
4° REGIDOR SUPLENTE.

MARCELINO ENRIQUE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A023627)

DECRETO NUMERO ONCE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE;

CONSIDERANDO:

- I. Que la economía de las familias se ha visto seriamente afectada desde el inicio de la pandemia a causa del virus COVID-19 y la capacidad de pagos por parte de los contribuyentes, especialmente en este municipio; situación que los ha convertido en sujetos morosos con el pago de los contribuyentes Municipales.
- II. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es necesario otorgar incentivos que motiven a los usuarios de los servicios, a solventar sus deudas municipales y que por consiguiente que el municipio logre mejorar la recaudación de ingresos para el cumplimiento de sus objetivos.

- III. Que es conveniente para los intereses del municipio, decretar una Ordenanza tributaria que dispense el pago de intereses y multas generadas por tasas, a los usuarios de los servicios prestados por la municipalidad y que se encuentran actualmente en mora.
- IV. Que conforme al Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, corresponde a los concejos municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la administración tributaria municipal.
- V. Que de conformidad de los Art. 203 y 204 Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador, es facultad del municipio la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas, así como decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales; Art. 3 numerales 1 y 5 y Artículo 32 del Código Municipal, en los cuales establece que los municipios son autónomos en lo técnico, económico y administrativo y regulan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

en uso de sus facultades legales.

DECRETA LA SIGUIENTE:

**"ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDAS EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MASAHUAT"**.

Art. 1.- Se dispensa el pago de intereses y multas a todos los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que se encuentren en mora en el pago de tasas por servicios y contribuciones especiales prestadas por esta municipalidad.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales y jurídicas que durante la vigencia de esta Ordenanza realicen el pago de la obligación principal, ya sea en forma parcial o total.

Art. 3.- La presente Ordenanza será aplicable durante tres meses, a partir de un día después de su publicación en el Diario Oficial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REMBERTO MAGDIEL ASCENCIO SÁNCHEZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ALÍ ESAÚ GARCÍA,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

JAIRON NAPOLEÓN ALTUVE SANDOVAL,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

NÉSTOR ARIEL GARZONA ASCENCIO,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ALONSO VÁSQUEZ SANTIAGO,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

MARIO MIGUEL PÉREZ HERNÁNDEZ,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ JOEL PÉREZ JIMÉNEZ,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

OVIDIO RUIZ OSORIO,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

ALBA MARICEL REYES DE FLORES,  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

MARCOS ANTONIO GARCÍA SANTIAGO,  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

DIEGO ADALBERTO RAMÍREZ GARCÍA,  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

LUIS ELISEO ARANA ÁLVAREZ,  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

MARTIN HELIODORO REYES RAMÍREZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.